



CUT: 12561-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0079-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA**

Paiján, 09 de abril de 2024

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo con **CUT N° 12561-2023**, organizado por **Eduardo Otiniano Alfaro**, sobre extinción y otorgamiento de permiso de uso de agua por cambio de titularidad, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 23° numeral 23.1 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, señala que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar, la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad;

Que, con el documento del visto el administrado, solicita extinción y otorgamiento de permiso de uso de agua por cambio de titularidad, para el predio denominado "San Juan", ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, sustentando el trámite con documentos anexos que forman parte del expediente administrativo;

Que, mediante Carta N° 0355-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA dirigida a Eduardo Otiniano Alfaro, notificada el 04/ene/2024 se hace alcance de las observaciones formuladas a su expediente administrativo, otorgándole un plazo de 5 días a fin de absolver dichas observaciones y proseguir con el trámite.

Que, a través del Informe N° 0058-2024-ANA-AAA.HCH-ALA-CHICAMA/AMGI, se da cuenta de la evaluación del expediente del visto, concluyendo que el administrado no ha levantado las observaciones expuestas, resultando improcedente atender el trámite de extinción y otorgamiento de permiso de uso de agua por cambio de titularidad.

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, “Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA”, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 “Ley de Recursos Hídricos” y normatividad vigente en materia de aguas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de extinción y otorgamiento de permiso de uso de agua por cambio de titularidad, tramitado por Eduardo Otiniano Alfaro, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente Resolución a Eduardo Otiniano Alfaro y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CELSO LUIS GARCIA GUTIERREZ**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA

cc: archivo  
CLGG/amgi